

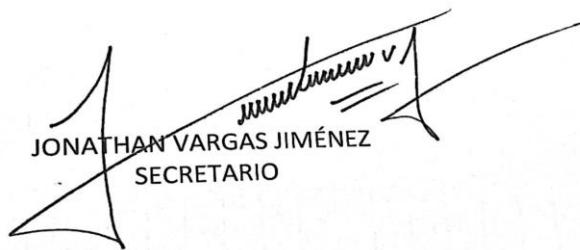
CONSTANCIA SECRETARIAL.

Pasa a despacho de la señora Juez informando que la parte actora, envió la diligencia de citación para la notificación personal al demandado, (pdf. 06 C.1), empero en dicha citación le indicó al demandado que debía acercarse al juzgado dentro de los diez días siguientes a la entrega de la misma, siendo correcto el término cinco días.

No se encuentra pendiente de efectivizarse medida cautelar alguna.

Sírvase disponer lo pertinente.

La Dorada, Caldas, 01 de febrero de 2024.



JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS

PRIMERO (1º) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL	No. 072
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	JHON FREDY DIAZ
DEMANDADO	RUTH STELLA ORJUELA NARVAEZ
RADICACIÓN	173804089-003-2023-00392-00

Vista la constancia secretarial que antecede y verificada la citación enviada al demandado, se pudo constatar que la misma no reúne los requisitos del inciso primero del numeral 3 del art. 291 del C.G.P., toda vez que le indicó al demandado que contaba con diez días para acercarse al juzgado a notificarse del auto que libró mandamiento de pago en su contra; teniendo en cuenta que la dirección de notificación es en esta municipalidad y, de acuerdo a la norma citada, el término es de cinco días y no de diez como lo indicó, por lo que el despacho dispone:

REQUERIR a la parte interesada dentro de esta Litis, para que en el término de **treinta (30) días** siguientes a la notificación por estado de lo aquí decidido, realice la diligencia de citación al demandado de conformidad al art. 291 del C.G.P.

Lo anterior, se requiere para continuar al trámite del presente proceso, so pena de dar aplicación al inciso segundo del numeral 1º del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUADELO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No.015 de febrero 02 de 2024.

JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ
Secretario

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La providencia anterior quedó ejecutoriada el día 07 de febrero de 2024 a las 6p.m.

JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ
Secretario